

APRUEBA COMPRA POR UNICO PROVEEDOR
"SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIO"
Huépil, 24 de Marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 807 / 2015 /

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- d) La solicitud de compra de fecha 23.03.2014, emanada del Depto. de Administración y Finanzas, por publicación en diario de Concurso Público de Tesorero Municipal, para los días 27 y 28.03.2015.
- e) La cotización del proveedor Empresa Periodística Bío Bío Ltda., de fecha 23.03.2015
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) APRUÉBESE COMPRA POR UNICO PROVEEDOR de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al Proveedor **EMPRESA PERIODISTICA BIO BIO LTDA.** RUT [REDACTED] por un valor total de \$ 144.000.- (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos) mas impuesto, con domicilio en la [REDACTED] y por ser el único proveedor que presta dicho servicio dentro de la provincia de Bío Bío, requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

Jafa/GPL/MWC/jcm

